

PRESENTACION

El presente libro viene a engrosar la colección de monografías que, bajo el título *Cuadernos autonómicos*, tan acertadamente está llevando a cabo el Instituto Vasco de Administración Pública, y ha de favorecer, sin duda, a la divulgación general e información precisa de una institución nueva como la del Ararteko, tanto para los estudiosos del Derecho en general como entre los funcionarios de la propia Administración. El estudio interpretativo de la Ley 3/85 del Parlamento Vasco, por la que se crea y regula la Institución del Ararteko, sus antecedentes, el marco legal establecido, sus límites, modos de actuación, etc., se debe a la docta pluma *de los profesores Alberto López Basaguren y Gonzalo Maestro Buelga*, y servirá para ilustrarnos ampliamente sobre una institución emergente en el complejo entramado institucional vasco, nacida para la defensa de los derechos fundamentales.

Saben los autores que cuentan con mi reconocimiento por la extraordinaria labor realizada en sus correctas interpretaciones, que han de servir de gran utilidad para el desarrollo de la propia Institución.

No quisiera, en esta presentación, realizar disquisiciones teóricas que sin duda el lector encontrará convenientemente sistematizadas en las páginas de este texto. Quiero, más bien, transmitir la experiencia personal del apasionante reto de la puesta en marcha de

una institución que nacía con la clara vocación de jugar un importante papel en la defensa de los derechos de los ciudadanos vascos.

Existía el peligro, a la hora de configurar esta Institución, de atribuir al Ararteko propiedades taumáticas, que resolvieran todos los problemas de los ciudadanos frente a la Administración, lo que podría producir a la larga una frustración sobre la verdadera función de la Institución. Era importante asimismo delimitar, desde un primer momento, cuál era el ámbito de actuación del Ararteko en una sociedad tan compleja como la vasca. Había que explicitar que, obviamente, no todos los conflictos sociales eran resolucibles ante el Ararteko.

En este sentido, los conflictos laborales deberían ser abordados en el ámbito sindical y, en su caso, plantearlo ante la jurisdicción laboral, pero nunca ante el Ararteko. De igual manera, los conflictos políticos no deberían salir de su foro natural, el Parlamento, evitando que disputas partidistas pudieran impedir un correcto desenvolvimiento de la Institución.

El Ararteko, por tanto, debe ser una institución destinada a solventar los problemas de los ciudadanos vascos, complementariamente con los sistemas de control clásicos, configurándose como una institución de carácter jurídico.

Este carácter jurídico de la Institución no puede hacernos olvidar que debe ser una institución jurídica "con alma". Los principios de equidad, de justicia, de igualdad deberán informar las actuaciones del Ararteko en la interpretación de las tan a menudo frías normas jurídicas.

No en vano elegí como lema de la Institución, haciéndola mía, la conocida frase del sofista Protágoras "El hombre es la medida de todas las cosas". El

humanismo deberá impregnar todas las actuaciones del Ararteko, constituyéndose en el norte que oriente su singladura en el proceloso mar de las relaciones de los administrados con los poderes públicos.

La tarea de conformación de un equipo humano que combinase una indiscutible capacidad profesional con una especial sensibilidad hacia los problemas de los ciudadanos, supuso que la selección de personal se realizase de un modo paulatino, respondiendo a las necesidades que la gestión diaria iba poniendo de manifiesto.

Sabedor de que el camino a recorrer era largo en la consolidación de una institución que arranca, no para los cinco años de mandato de este primer Ararteko, sino para un periodo indeterminado, en el cual poder enraizar en una sociedad a cuyo servicio deberían ir dirigidos todos sus pasos, procuré que todas las actuaciones tuvieran una vocación de permanencia en el tiempo.

Todos estos esfuerzos iban encaminados a un mejor cumplimiento de las funciones de este Ararteko, que, como señaló el Lehendakari en la primera jornada de estudios sobre el Ararteko, organizada por el propio IVAP el 12 de mayo de 1989, deberían plasmarse en “colaborar críticamente a resolver los problemas, vigilando, informándose, recomendando, sugiriendo, coadyuvando, en definitiva, a que la acción administrativa sea correcta desde el arranque mismo”.

En los comienzos de la Institución visité a cada uno de los comisionados parlamentarios del Estado, comenzando por el Defensor del Pueblo, con el que tendría que colaborar estrechamente, y sucesivamente al de Cataluña, Andalucía, Aragón y Canarias. Dialogué con cada titular sobre la organización y sus pautas de actuación, y llegué a la conclusión de que

había muy distintas maneras de alcanzar el objetivo común de la defensa de los derechos de los ciudadanos.

La asociación del Instituto Europeo del Ombudsman, con sede en Viena e Innsbruck, nos ha ofrecido otra dimensión, propiciando una interrelación con otros comisionados parlamentarios europeos e intercambiando experiencias de nuestros respectivos trabajos.

Estos contactos con el resto de Ombudsman me han permitido constatar la coincidencia en considerar que detrás de cada escrito de queja se esconde un problema humano que exige un trato que trasciende del frío número de expediente, en el convencimiento de que la eficacia en la gestión no debe estar reñida con un enfoque individualizado y personal.

Ello, no obstante, lo que más me ha preocupado a lo largo de mi gestión han sido los colectivos más indefensos, por lo que he acometido distintas actuaciones de oficio sobre la situación de los derechos humanos de los detenidos, de los enfermos psíquicos y de los ancianos. Los distintos informes anuales al Parlamento Vasco, así como los informes monográficos, recogen buena parte de las actuaciones de la Institución del Ararteko durante su primer mandato, que servirán de contrapunto práctico al lúcido trabajo académico que tengo el honor de presentar, y que contribuirá a un mejor conocimiento de esta Institución.

EL ARARTEKO
Juan San Martín Ortiz de Zárate